Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 057/12 de fecha 19 de julio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 057-004/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Nº 466/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO RENAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 39/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 1747/12, de fecha 13 de julio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de la cantidad de servicios establecidos en el Contrato Nº 466/11, suscripto con la firma "Consorcio Renal", correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 39/11 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula Nº 18, Convenio Modificatorio cuanto sigue: "...El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley...";

Que, por Nota Interna DMI/SM3/Nº 081/12, identificada con número de expediente NOT-0275-2012-000170, de fecha 04 de julio de 2012, del Servicio de Nefrología a través del Departamento de Medicina Interna con providencia de la Dirección Médica del Hospital Central y la Gerencia de Salud, se ha solicitado el aumento del 20% de la LPN N° 39/11, Contrato Nº 466/11, referente a "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción". Este pedido obedece, a que el llamado solicitado en fecha 06 de junio de 2012, por NOT-0275-2012-000133, de la nueva LPN aún no ha concluido y se encuentra en trámites en el Departamento de Presupuesto, según el sistema de seguimiento de expedientes Excelsis. Por lo

FDO: DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA /ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 057-004/12

citado y a fin de evitar el déficit de la cobertura de este importante servicio solicitamos la ampliación del 20% de dicho contrato;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma Consorcio Renal por Nota DBS/DCO Nº 674/12, de fecha 09 de julio del 2012, quien ha manifestado su consentimiento para la ampliación por la misma vía, en fecha 12 de julio del 2012;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 827/12, de fecha 12 de julio de 2012, informa que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, la ampliación de los Contratos referentes a la Licitación Pública Nacional N° 39/11 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, dispone que, en su Art. 9º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio Contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato, en caso de que el Contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 05601/12, de fecha 13 de julio de 2012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones) y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1423/12, de fecha 13 de julio de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 466/11, suscripto con la firma "Consorcio Renal";

FDO: DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA /ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 057/12 de fecha 19 de julio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 057-004/12

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 57/12, de fecha 13 de julio de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que la ampliación de la cantidad de servicio establecidos en el Contrato Nº 466/11, suscripto con la firma "Consorcio Renal", en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 39/11 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción" corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato Nº 466/11, suscripto con la firma "Consorcio Renal", correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 39/11 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción" y estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme al siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima	% IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	16.695	Unidad	Evento	400.000	6.678.000.000	10	1.575	630.000.000
									G.	630.000.000

Monto Total: G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos treinta millones), IVA incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

FDO: DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA /ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 057-004/12

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO: DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA /ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.